

ALERTA AMARILLA N° 001-2025
Por celebración de Semana Santa y feriado prolongado

I. OBJETIVOS.

- Alertar a las IPRESS de la Región Cusco, ante los posibles eventos adversos que puedan generarse en el durante las festividades de Semana Santa.
- Prever la capacidad de respuesta de los servicios de salud frente a posibles situaciones adversas.
- Activar los mecanismos de respuesta rápida, frente a diversos eventos adversos que puedan generarse durante las celebraciones por Semana Santa.



II. MARCO LEGAL.

La Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres.

R.M.111-2025/MINSA. Ratifica la Alerta Amarilla en los establecimientos de salud a nivel Nacional por efecto de las Lluvias intensas, declarada con R.M. N° 0512017/MINSA

R.M N° 517-2004/MINSA. Aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01" Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres".



III. ANTECEDENTES.

Las actividades que históricamente se realizan durante el periodo de la Semana Santa, en la Región Cusco genera:

- Desplazamiento masivo de personas a nivel interdepartamental y provincial.
- Incremento de la ingesta de alimentos expendidos comercialmente o preparados y consumidos por las familias, congregaciones, otros.
- Concentraciones masivas en eventos religiosos como es la procesión del Señor de los Temblores, misas,
- Concentración multitudinaria en diferentes zonas comerciales como, mercados, zonas de esparcimiento, otros.
- Presencia de Lluvias intensas y/o bajas temperaturas extremas.



IV. PROBABLES EVENTOS ADVERSOS

- Accidentes de tránsito con afectados en masa.
- Enfermedades transmitidas por alimentos (ETAs).
- Posibles sismos, incendios, actos violentos, otros con concentración masivas de personas.
- Por la Temporada de Lluvias pueden ocurrir anegamiento huaycos, deslizamientos, desbordes.
- Bajas temperaturas extremas
- Alteración del orden público a través de actos violentos u otros especialmente en locales que congregan a multitud de personas.

V. ACCIONES A IMPLEMENTAR.

- Revisar y operativizar los planes de respuesta frente a emergencias y Desastres de su Jurisdicción
- Actualizar el inventario de recursos de personal, brigadistas de salud, medicamentos, camas, ambulancias y de otros para respuesta a un evento adverso con daños a la salud de las personas.
- Elaborar y difundir el rol de retenes de personal.
- Evaluar la operatividad del sistema de comunicación y transporte en los establecimientos de salud.
- Evaluar la operatividad de los servicios críticos UCI, UTI, Quemados, Sala de Parto, Centro Quirúrgico, Banco de Sangre, Emergencias, etc. (según nivel de complejidad)
- Evaluar la operatividad de la red asistencial de referencias y contra referencias.
- Actualizar y disponer el directorio del personal, así como las entidades afines o de primera respuesta frente a emergencias.

- Efectuar el monitoreo permanente de los establecimientos de salud ubicados en zonas de alto riesgo.
- Participación proactiva a convocatorias de las autoridades, entidades involucradas en la organización de actividades correspondientes a la Semana Santa.
- Movilización de ambulancias y equipos de salud para puestos fijos en el lunes Santo, según "Plan de Respuesta en Salud por Semana Santa"
- Otros.

VI. PERIODO DE LA ALERTA

ALERTA AMARILLA. Desde las 08.00 del día lunes 14 hasta las 08:00 del día lunes 21 de abril, en todas las IPRESS de la Región de Salud Cusco.

FORTALECER ACCIONES. En las IPRESS de la ciudad Cusco por la Procesión del Señor de los Temblores desde las 08:00 del lunes 14 de abril hasta las 08:00 del martes 15 de abril del presente año.

La presente Alerta, es de estricto cumplimiento por parte de los Equipos de Gestión Sanitaria, las IPRESS, su aplicación es bajo responsabilidad administrativa sanitaria, según niveles de responsabilidad.

Cusco 08 de abril del 2025.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
M.D. Erika Lisbeth Xépez Chacon
GERENTE REGIONAL DE SALUD
DNI: 08498 - RNA: A 0000

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0268 -2025-GR CUSCO/GERESA

Cusco, 08 ABR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTOS:

El Informe Nº 10-2025-GR-CUSCO-GRSC-DPCED de fecha 04 de abril 2025 del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de la Gerencia Regional de Salud, sobre la aprobación de la "Alerta Amarilla 001-2025 por celebración de Semana Santa y Feriado Prolongado";

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Gerencia Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a los establecido en la duodécima Disposición y final de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2 de la Ley Nº 28925; en ese sentido, tiene a cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de sus competencia y jurisdicción;

Que, la comisión permanente del Congreso de la República aprobó la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de Principios, Lineamientos de Política, Componentes, Procesos, e Instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y el Artículo 2º refiere que su aplicación es inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS en el marco de sus competencias;

Que, el Decreto Supremo 1150-2022-PCM aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022- 2030 como instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, las R.M Nº 517-2004/MINSA. Aprueba la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres";

Que, con Decretos Supremos Nº 007, 021, 024, 026, 033, 034, 38, 43/PCM 2025.declaran en Estado de Emergencia por lluvias intensas a 48 distritos de las provincias de la región Cusco;

Que mediante Informe Nº 10-2025-GR-CUSCO-GRSC-DPCED de fecha 04 de abril 2025, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de la Gerencia Regional de Salud, solicita la emisión de Resolución Gerencial con la aprobación del "Alerta Amarilla 001-2025 por celebración de Semana Santa y Feriado Prolongado", conforme al Informe Nº 021-GR GRSC-DEIS-DPCED, del 03 de abril del 2025 de la Directora de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de la Gerencia Regional de Salud, el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nº 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 045-2025-GR CUSCO/GR del 03 de marzo del 2025;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

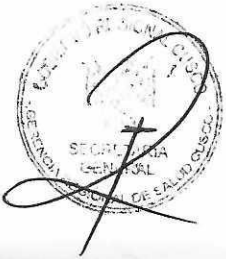
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la "ALERTA AMARILLA 001-2025 POR CELEBRACIÓN DE SEMANA SANTA Y FERIADO PROLONGADO EN TODAS LAS IPRESS DE LA REGIÓN CUSCO".

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Gerencia Regional de salud e instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, Realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GERENCIA REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
M. Sc. Elvia Lisbeth Xépez Chacón
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.P. 044598 - RNA. AYOBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 08 ABR 2025

GERENCIA REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CUSCO
Abog. Humberto Quisacoma Huamani
SECRETARIA GENERAL
CAC Nº 3070

C.c.
Archivo.
Asesoría Legal.
Administración.
Planificación.
Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria.
Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.
hqr